



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MPC

Calca, 05 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 05/03/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Comejo; analizado la solicitud de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión establece que, para la prestación del servicio de radiodifusión, en cualquiera de sus modalidades, se requiere contar con autorización, la cual se otorga por Resolución del Viceministro de Comunicaciones, según lo previsto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala: Están impedidos de solicitar autorización a solicitud de parte o por concurso público:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Presidentes de las Regiones, los Congresistas de la República, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, Viceministros, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia de la República en aquellas localidades donde tenga jurisdicción, el Fiscal de la Nación y los Fiscales Supremos, los Prefectos en su jurisdicción, los miembros de los organismos constitucionalmente autónomos, los miembros del Consejo Directivo de los organismos reguladores y de los organismos públicos descentralizados, los alcaldes a título personal, los miembros del Consejo Consultivo de Radio y Televisión y los miembros del Directorio de las empresas del Estado. En este sentido se hace necesario que la voluntad de prestar el servicio de radio difusión se ponga de manifiesto mediante Acuerdo de Concejo;

Que, según Informe N° 010-2021-OII/MPC de fecha 03/03/2021 el Especialista en Imagen Institucional Carlos J. Surco Vargas, señala que su oficina considera de suma importancia el inicio de trámites de autorización y licencia de funcionamiento para operar una estación de radiodifusión en la jurisdicción de la provincia de Calca, por lo que solicita al Concejo Municipal autorizar al Titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Calca para que realice las gestiones ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 125-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 05/03/2021 el Jefe (e) de Asesora Jurídica Abg. Edison J. Enciso Quispe, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente otorgar autorización al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, para que, en su calidad de Titular de Pliego, realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de obtener la autorización y la licencia de funcionamiento para operar una estación de radiodifusión en la jurisdicción del Calca; para lo cual deberá remitirse el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General para su programación en una sesión de concejo, para que este último conforme a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, otorgue la correspondiente autorización;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 2 de 2

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 05 de fecha 05/03/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el tema de agenda sobre autorización al titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Calca MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas para que, en su condición de representante legal de la municipalidad, efectúe los trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones conducentes a la obtención de licencia de funcionamiento para operar una estación de radiodifusión en la jurisdicción de la provincia de Calca; la misma que fue sustentada mediante Informe N° 125-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 05/03/2021 por la Oficina de Asesoría Jurídica; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Titular de pliego de la Municipalidad Provincial de Calca M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas para que, en su condición de representante legal de la municipalidad, efectúe los trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones conducentes a la obtención de licencia de funcionamiento para operar una estación de radiodifusión en la jurisdicción de la provincia de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Imagen Institucional, Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina de Imagen Institucional.
 - Unidad de Estadística e Informática.
 - Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - Archivo.
- AKCC/ncp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

